

SCI-396-2022

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla
Rector

Q. Grettel Castro Portuguez
Vicerrectora de Docencia

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Jorge Chaves Arce
Vicerrector de Investigación y Extensión

M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez
Vicerrectora Vida Estudiantil y Servicios Académicos

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local San Carlos

Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director
Campus Tecnológico Local San José

Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director
Centro Académico de Limón

Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director
Centro Académico de Alajuela

Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora
Departamento de Gestión de Talento Humano

MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director
Oficina de Planificación Institucional

De: MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 15, del 28 de abril de 2022. Modificación temporal de las plazas NT0044 y NT0050 adscritas a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, para apoyar la labor de Comunicación del mismo Campus**

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 15, del 28 de abril de 2022.

Página 2

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“5. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. Las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico, con respecto a la creación y modificación de las plazas, señalan lo siguiente en sus artículos 2 y 3:

“Artículo 2 De la solicitud para creación y modificación de plazas

- a. *Las solicitudes para creación y modificación de plazas deberán ser presentadas al Rector por el Vicerrector respectivo o el Director de Sede o Centro Académico. Para ello se deberá presentar la justificación según el plan operativo, los programas y las funciones por realizar. Además, se presentarán: un dictamen, elaborado por la Oficina de Planificación, sobre el impacto presupuestario y académico, la concordancia con los lineamientos del Plan Anual Operativo y del Plan de Desarrollo Institucional y un estudio de la factibilidad de recursos para atender las solicitudes, realizado por el Departamento Financiero Contable.*
- b. *El Rector presentará las solicitudes, así como toda la información correspondiente, al Consejo Institucional para su aprobación. En el caso de la creación de nuevas plazas, éstas se presentarán con dos meses de antelación a la entrada de la vigencia requerida.*

Artículo 3 De la modificación de plazas

- a. *El acto final de las modificaciones a las plazas existentes deberá ser aprobado por el Consejo Institucional y ser incorporadas en la Relación de Puestos.
...”*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 15, del 28 de abril de 2022.

Página 3

3. En la Sesión Ordinaria No. 3251, artículo 10, del 16 de febrero de 2022, el Consejo Institucional aprobó las “Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2022”, las cuales detallan, entre otros aspectos, lo siguiente:

“3.7 Para la reconversión/modificación temporal de las características de cualquier plaza (temporal o permanente), deberá existir una aprobación del Consejo Institucional, que incorpore el dictamen de la Oficina de Planificación Institucional y la justificación de la Rectoría. La aprobación de la modificación deberá darse previo a su utilización.”

4. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió el oficio R-333-2022, fechado 19 de abril de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional y al Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico San Carlos, en el cual presenta solicitud de modificación de las plazas NT0044 y NT0050, adscritas a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, en los siguientes términos:

“ ...

Considerando que:

I. La norma establece que la solicitud de modificación de plaza debe ser justificada por la Rectoría y elevada al Consejo Institucional para su aprobación.

II. Previo al traslado de la solicitud al Consejo Institucional se requiere contar con el dictamen de la Oficina de Planificación institucional y criterio técnico sobre el impacto presupuestario para la modificación de las plazas en forma temporal, del Departamento de Gestión del Talento Humano.

III. El oficio de solicitud DSC-34-2022, el Dr. Óscar Gerardo López Villegas Director Campus Tecnológico Local San Carlos, expone lo siguiente:

“ ...

Considerando que

La máster Noidy Salazar Arrieta, Directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en oficio DEVESA/042/2022 adjunto, ha solicitado a esta Dirección el apoyo con medio tiempo de una plaza para atender algunas necesidades del Departamento, en el área de comunicación bajo los argumentos que se detallan a continuación:

“ ...

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 15, del 28 de abril de 2022.

Página 4

1. *La Licda. Telka Paulette Guzmán Alvarado cuenta con un 25% de tiempo para la revista ventana y un 25% en el proceso de comunicación en la plaza CF1083.*
2. *Es la única plaza con que se cuenta con la disponibilidad de comunicación y con ella se debe coordinar, producir y mantener los procesos de comunicación internos y externos del Campus como: manejo de productos de comunicación, promoción, y la relación con públicos internos y externos, divulgación en medios de comunicación regionales, redes sociales, protocolo y publicidad, con el propósito de crear y mantener la imagen del Campus.*
3. *Desde la oficina de Comunicación, del Campus San Carlos, se planea y produce contenido de corte periodístico que ayuda a posicionar a la Institución ya que se divulga el conocimiento que se genera dentro del Campus permitiendo así rendir cuentas a la sociedad.*
4. *Se participa en las campañas institucionales de comunicación y el manejo de las redes sociales institucionales.*
5. *Se monitorea las publicaciones pagadas y no pagadas (publicitys) que realiza la prensa regional.*
6. *Se da atención a la prensa y organización de conferencias de las mismas.*
7. *Se participa en comisiones como: graduación, aniversario, feria vocacional, feria de la salud, feria del libro, atracción, congresos entre otras.*
...”

2. Para el Campus Local San Carlos es valioso contar con el apoyo profesional de una persona en el área de comunicación, y respalda la solicitud del DEVESA para gestionar lo correspondiente, debido a:

“ ...

- a) *La atención a periodistas de medios de comunicación es permanente, y eso está en consonancia con el actuar y justificación de la oficina de comunicación y mercadeo del Tecnológico, Campus Cartago.*
- b) *Las noticias no esperan por horarios.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 15, del 28 de abril de 2022.

Página 5

c) Prensa y mercadeo, Campus Central, requiere de al menos 5 noticias semanales provenientes del Campus San Carlos.

c) Es necesario interactuar en redes sociales desde la óptica del Campus San Carlos.

d) Muchos proyectos, investigaciones y posiciones del Campus San Carlos se pueden proyectar mejor y dar a conocer si se cuenta con el tiempo para dar de una forma expedita los detalles a la prensa nacional, local o internacional según corresponda.

f) Las relaciones públicas y de responsabilidad social institucional deben ser coordinadas por una oficina de comunicación institucional.

g) Es preciso el manejo profesional de las relaciones con la prensa.

h) Es necesario el manejo del protocolo en las actividades institucionales.

i) Es obligatorio hacer evaluaciones periódicas sobre la forma de comunicación interna y externa en la base de estudios profesionales.

..."

3. La Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, ha valorado la disponibilidad del recurso de plazas para la labor docente en el primer semestre 2022; a la fecha se atendieron las necesidades expuestas por parte de las unidades académicas una vez finalizado los procesos de matrícula ordinaria, extraordinaria e inclusión.

Por tanto:

a. Modificar temporalmente en un 40% las características de la plaza NT0050, y un 10% las características de la plaza NT0044 ambas de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, de profesor, categoría 23, para que sean transformadas en los porcentajes indicados a Profesional en Comunicación, categoría 23, en una jornada de un 40%(NT0050) y 10%(NT0044), y utilizadas por el Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, para nombrar a un funcionario (a) que temporalmente llene el faltante de personal.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 15, del 28 de abril de 2022.

Página 6

b. Que el periodo autorizado comprenda desde la fecha de aprobación de la modificación de la plaza NT0050(40%) y NT0044(10%) por parte del Consejo Institucional hasta el 30 de junio 2022.

c. Autorizar a la máster Noidy Salazar Arrieta, Directora del Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, para que realice el nombramiento correspondiente en la plaza NT0050 por un 40% y en la plaza NT0044 por un 10%.

... ”

IV. Con oficio GTH-289-2022, la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano detalla el criterio respecto al impacto presupuestario por modificación temporal de las plazas: NT0050 y NT0044, modificándolas en un 40% y 10% de jornada respectivamente, del puesto de Profesor, categoría 23, al de Profesional en Comunicación, categoría 23; a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional hasta el 30 de junio 2022, indicando lo siguiente:

“ ...

Conclusión

1. Es criterio de este Departamento, que no se evidencia impacto presupuestario por la conversión temporal de las plazas: NT0050 y NT0044, modificándolas en un 40% y 10% de jornada respectivamente, del puesto de Profesor, categoría 23, al de Profesional en Comunicación, categoría 23; a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional hasta el 30 de junio 2022.”

V. Con el oficio OPI-089-2022, se recibe dictamen emitido por el M.B.A. Jose Antonio Sánchez Sanabria, director de la Oficina de Planificación Institucional sobre modificación temporal de las plazas NT0044-NT0050 y su alineación con el PAO 2022, en el cual reza:

“ ...

POR TANTO

1. Las plazas solicitadas se vinculan con el Plan Anual Operativo 2022 del Campus Tecnológico Local San Carlos y de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, donde se señala que las mismas se requieren para ejecutar los procesos de comunicación internos y externos del Campus y del DEVESA de forma ágil, flexible y oportuna. La relación con las metas y actividades vinculadas al PAO 2022 se detalla a continuación:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 15, del 28 de abril de 2022.

Página 7

Programa	Subprograma Presupuestario	Dependencia	Objetivo Estratégico	Meta	Actividades
Administración	Campus Tecnológico Local San Carlos	Dirección de Campus Tecnológico Local San Carlos	5. Contar con procesos y servicios ágiles, flexibles y oportunos para el desarrollo del quehacer institucional.	1.2.5.1: Gestionar 26 procesos relacionados con el ámbito académico y vida estudiantil, 6 acciones relacionadas con la vinculación del CTLSC y el entorno, así como 3 servicios básicos y 6 requerimientos para la operación de las diversas actividades.	... 2. Coordinar con la VIESA 8 procesos y actividades relacionados con la Vida Estudiantil: (1. Feria vocacional. . Divulgación de los servicios y programas de la DEVESA. . Divulgación de los procesos de Admisión) Servicios (2. Supervisar acciones relacionadas con Soporte Técnico Informático y del área de comunicación)
Vida Estudiantil y Servicios Académicos	N/A	Dirección VIESA (DEVESA)	4. Garantizar al sector estudiantil un ambiente y condiciones que propicien el acceso equitativo, la permanencia, el éxito académico, la formación integral, la graduación y su futura inserción al sector socio-productivo del país.	3.1.4.1: Desarrollar 48 acciones coordinadas en la que hay participación multidepartamental que consoliden la atracción estudiantil promoviendo la inclusión, la movilidad y equidad social. DEVESA: 1. Establecer y gestionar la estrategia para el proceso de admisión. 2. Visitas a colegio TEC 3. Atención a orientadores. 4. Feria vocacional. 5. Divulgación de los servicios y programas de la DEVESA. 6. Divulgación de los procesos de Admisión. 7. Admisión con inclusión, coordinar las acciones de atracción con las Escuelas, la VIESA y DEVESA.

Fuente: TEC., Plan Anual Operativo 2022, Campus Tecnológico Local San Carlos y VIESA.

2. Las modificaciones solicitadas no alteran la planificación operativa para el año 2022, dado que se vinculan directamente con el PAO 2022, según se indica anteriormente.

3. Se requiere dar trámite a la solicitud para modificar las plazas NT0050 y NT0044, ambas de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, de Profesor a Profesional en Comunicación, ambos puestos categoría 23, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional y hasta el 30 de junio de 2022, según solicitud expresa en el oficio DSC-34-2022, en una jornada de 40% para la plaza NT0050 y de 10% para la plaza NT0044, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR, ...”

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 15, del 28 de abril de 2022.

Página 8

Por tanto, se solicita:

1. Gestionar la modificación temporal de las características de las plazas NT0050 y NT0044, ambas de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, de Profesor a Profesional en Comunicación, ambos puestos categoría 23, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional y hasta el 30 de junio de 2022, según solicitud expresa en el oficio DSC-34-2022, en una jornada de 40% para la plaza NT0050 y de 10% para la plaza NT0044, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR, de la siguiente manera:

Programa	Puesto actual						Modificación de la Plaza				
	Plaza	Puesto actual	Categoría	Jornada	TCE	Adscrita a	Puesto a modificar	Nombramiento	Adscrita a	Jornada	Período
1	NT0050	Profesor	23	100%	1,0	Dirección de Campus	Profesional en Comunicación	Temporal	Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos	40% TCE: 0.4	A partir de la aprobación del Consejo Institucional hasta el 30 de junio 2022
1	NT0044	Profesor	23	100%	1,0	Dirección Campus Tecnológico San Carlos	Profesional en Comunicación	Temporal	Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos	10% TCE: 0.1	A partir de la aprobación del Consejo Institucional hasta el 30 de junio 2022

La justificación de modificación de estas plazas versa sobre lo siguiente:

- La Licda. Telka Paulette Guzmán Alvarado cuenta con un 25% de tiempo para la revista ventana y un 25% en el proceso de comunicación en la plaza CF1083.
- Que es la única plaza con que se cuenta con la disponibilidad de comunicación y con ella se debe coordinar, producir y mantener los procesos de comunicación internos y externos del Campus como: manejo de productos de comunicación, promoción, y la relación con públicos internos y externos, divulgación en medios de comunicación regionales, redes sociales, protocolo y publicidad, con el propósito de crear y mantener la imagen del Campus.
- Que, desde la oficina de Comunicación, del Campus San Carlos, se planea y produce contenido de corte periodístico que ayuda a posicionar a la Institución ya que se divulga el conocimiento que se genera dentro del Campus permitiendo así rendir cuentas a la sociedad.
- Se participa en las campañas institucionales de comunicación y el manejo de las redes sociales institucionales.
- Se monitorea de las publicaciones pagadas y no pagadas (publicity) que realiza la prensa regional.
- Se da atención a la prensa y organización de conferencias de estas.
- Se participa en comisiones como: graduación, aniversario, feria vocacional, feria de la salud, feria del libro, atracción, congresos entre otras"

...

CONSIDERANDO QUE:

1. En el oficio R-333-2022 se solicita la modificación de las plazas NT0044 y NT0050, adscritas a la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos, puesto Profesor(a), categoría 23, para contar en su conjunto con un 50% (10% y 40% respectivamente) del puesto Profesional en Comunicación, categoría 23, para ser utilizado por el Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (DEVESA).

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 15, del 28 de abril de 2022.

Página 9

2. Se extrae de las justificaciones aportadas que se requiere reforzar las labores de coordinación, producción y mantenimiento de los procesos de comunicación internos y externos del Campus Tecnológico Local San Carlos, cuyo contenido periodístico es planeado y producido desde el Campus, con el propósito de posicionar a la Institución, mediante la divulgación del conocimiento que se genera dentro del Campus, permitiendo así rendir cuentas a la Sociedad.
3. Sobre la atención de los requisitos establecidos en el artículo 2 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para la modificación de plazas, se tiene que:
 - a. El señor Rector es quien media en la solicitud de modificación de la plaza NT0051 (R-333-2022).
 - b. La Oficina de Planificación Institucional emitió su dictamen sobre vinculación con el Plan Anual Operativo 2022 de la Dirección del Campus Tecnológico Local San Carlos y de la Dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos con las metas 1.2.5.1 y 3.1.4.1 (oficio OPI-089-2022).
 - c. El Departamento de Gestión de Talento Humano, por su parte dictaminó que, no existe impacto presupuestario para la conversión de dichas plazas, debido a que, las plazas se han venido empleando, con la categoría salarial 23, por lo que no genera cambios en lo formulado para el periodo 2022 (oficio GTH-289-2022).
4. Posterior a la verificación del cumplimiento de los aspectos normativos consignados en las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Comisión de Planificación y Administración, en su reunión No. 966, realizada el 21 de abril de 2022, dictaminó que la segunda meta referida en la solicitud (3.1.4.1) es inconexa con la justificación expresada y con la dependencia solicitante. Adicionalmente la solicitud abriga una serie de aspectos más allá del proceso de atracción estudiantil, que no son considerados en la vinculación recibida. A pesar de ello la Comisión de Planificación y Administración consideró que la asociación de la modificación es viable a través de la meta 1.2.9.1 “1.2.9.1 “Realizar 6 acciones en coordinación con la VIDA, VIE y VIESA para ofrecer un mejor acceso a la Educación Superior Estatal asociada a la tecnología e innovación para el desarrollo de la Región Huetar Norte” y por ende dictaminó recomendar al Pleno del Consejo Institucional que resuelva favorablemente la solicitud planteada en el oficio R-333-2022, en razón de que se optimiza el uso de los recursos existentes, en necesidades que la Administración ha detectado como indispensables y que propician la buena marcha de la Institución.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 15, del 28 de abril de 2022.

Página 10

5. El Consejo Institucional en el ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 3 de las Normas de Contratación y Remuneración del Personal del Instituto Tecnológico de Costa Rica y las Políticas Específicas para la Ejecución del Plan-Presupuesto 2022, acoge la recomendación que emana de la Comisión de Planificación y Administración, resolviendo sobre la modificación de las plazas NT0044 y NT0050, como se detalla en el siguiente apartado.

SE ACUERDA:

- a. Modificar temporalmente las características de las plazas NT0044 y NT0050, según el siguiente detalle:

Programa	Puesto actual					Modificación de la Plaza					Justificación
	Plaza	Puesto actual	Categoría	Jornada TCE	Adscrita a	Puesto a modificar	Nombramiento	Adscrita a	Jornada	Período	
1	NT0050	Profesor (a)	23	100% TCE: 1,0	Dirección Campus Tecnológico San Carlos	Profesional en Comunicación	Temporal	Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos	40% TCE: 0.4	Del 29 de abril de 2022 al 30 de junio de 2022	Para reforzar las labores de coordinación, producción y mantenimiento de los procesos de comunicación internos y externos del Campus Tecnológico Local San Carlos
1	NT0044	Profesor (a)	23	100% TCE: 1,0	Dirección Campus Tecnológico San Carlos	Profesional en Comunicación	Temporal	Departamento de Vida Estudiantil y Servicios Académicos	10% TCE: 0.1		

- b. Solicitar al señor Rector, en el marco de las competencias conferidas en el Estatuto Orgánico que refieren a la planeación, dirección y evaluación de la ejecución de las labores del Instituto, disponer de las acciones necesarias, a fin de que las modificaciones de plazas se vinculen realmente con la planificación operativa y en caso contrario se propongan los ajustes que sean requeridos en la planificación anual.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3261, Artículo 15, del 28 de abril de 2022.

Página 11

c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

d. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

aal